

RESOLUCIÓN No. 11600

12 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cali del departamento del Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle del Cauca mediante Resolución No. 1495 de fecha 20 de marzo de 2018.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**, mediante comunicación radicada mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2019, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en población víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto en la ciudad Quibdó del departamento de Chocó.

Que los días 20 y 21 de agosto de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**, ubicada en la Calle 30 # 13-48 Piso 2 barrio Santana de la ciudad de Quibdó del departamento de Chocó, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 07 de noviembre de 2019, según consta en Acta número 64 de 2019 el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede, la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO** desarrolle la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en las poblaciones: a) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general; b) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle; c) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y el servicio complementario de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en poblaciones de

RESOLUCIÓN No 11600

12 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

a) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y b) Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado., en el inmueble ubicado en la Calle 30 # 13-48 Piso 2 barrio Santana de la ciudad de Quibdó del departamento de Chocó.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado., en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 30 # 13-48 Piso 2 barrio Santana de la ciudad de Quibdó del departamento de Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Quibdó del departamento de Chocó copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, en la ciudad de Quibdó del departamento de Chocó, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 11600

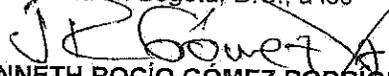
12 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

12 DIC 2019

Aprobó:  Yenni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó:  Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad– Oficina de Aseguramiento de la Calidad

PÚBLICA



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.511.601 el contenido de la Resolución 11600 del 12 de Diciembre de 2019 por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO para desarrollar la modalidad de INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 94511601

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No

Firma: 



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 11600 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2019

En Santiago Cali, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 11600 del 12 de Diciembre de 2019 por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, fue notificada personalmente el día 13 del mes de Diciembre de 2019, al señor **HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.511.601, en calidad de Representante legal de la mencionada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 16 de Diciembre de 2019, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca